OTROSÍ No. 1 DE PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO No. 120-CNT2311-174 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO**

Entre los suscritos **JUAN FERNANDO GARCIA JULIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.371.565, quien en su calidad de Subdirector (e) de Ecosistemas debidamente facultado por la Resolución 040-RES22401-52 del 10 de enero de 2024, y la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, y de la otra **NILBLIO ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.246.571, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO** con NIT. 811.031.717-7 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar el presente Otrosí de prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 29 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato No. 120-CNT2311-174 entre la CORPORACIÓN y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO, con el objeto de ***"Obras de adecuación en el parque lineal la Vega del municipio de Yolombó"***

2) Que el presente contrato inició el día 17 de enero de 2024 según radicado No. 120-ACT2401-201.

3) Que el plazo inicial del contrato es de DOS (02) MESES con fecha de vencimiento del 17 de marzo de 2024.

4) Que el contrato de obra fue suspendido mediante acta del 11 de marzo de 2024 hasta el día 19 de marzo de 2024, y posteriormente, mediante acta del 20 de marzo de 2024 hasta el día 01 de abril de 2024.

5) Que el presente otrosí fue aprobado por el Comité Directivo de Contratación No. 25 Sesión 1 virtual extraordinaria del 07 de marzo de 2024 y por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha.

6) Que el día 08 de marzo de 2024, el supervisor del contrato, mediante solicitud No. 37752 solicitó prorrogar el plazo del contrato por un (1) mes y veintiún (21) días calendario, de acuerdo con la siguiente justificación: *"(…) Que el acta de Inicio se firmó el día 17 de enero de 2024 y se radicó con el No. 120-ACT2401-201, esta demora en la firma del acta de inicio se debió a que la Corporación firmó el contrato que realizaría la Interventoría finalizando el mes de diciembre de 2023 y el acta de inicio de este se firmó el día 9 de enero de 2024. Que a la fecha el CONSORCIO*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

URBANISMO 2023, firma que realiza la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, a las obras de adecuación en el parque lineal La Vega del municipio de Yolombó, radicó el informe mensual de Interventoría con No. 120-IT2403-2068, en el cual señalan que: "Una vez se firmó acta de Inicio del contrato de Interventoría y se recibieron todos los documentos del contrato de obra, la interventoría pudo constatar que era preciso realizar algunas precisiones para concretar el valor de cada Ítem de obra a partir de la propuesta presentada por la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO, ya que se encontraron algunas imprecisiones entre la propuesta presentada y lo realmente encontrado en el sitio de la obra, así como en el valor del IVA presentado, de forma que todo se ajustara a lo señalado en la cláusula cuarta del contrato la cual reza: "(…) CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El presente contrato tiene un valor total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MLC ($192.765.495), AU equivalente al 17% por administración + 5% por utilidad y un IVA del 19% sobre la utilidad (…) Estas precisiones quedaron oficializadas en acta con radicado No. 120-ACT2403-1023, y para poder llegar a un acuerdo fue imprescindible que el contratista paralizará los trabajos durante un periodo algo superior a los quince (15) días y se centrará junto con la Interventoría en tareas como: el replanteo y localización de las obras, la elaboración de los APU ajustados y la revisión y análisis de los planos, este retraso hizo necesario realizar un plan de contingencia y un nuevo cronograma de obra, en la construcción del mismo se concluyó que en las actuales circunstancias no es posible el cumplimiento del tiempo contractual del contrato de obra, lo que obliga a realizar una solicitud de prórroga al contrato de por un tiempo de Un (1) mes y veintiún (21) días calendario más". (…) Expuesto lo anterior y con el conocimiento directo de la situación presentada, la interventoría del contrato 120-CNT2311-174 considera imprescindible tramitar la solicitud de prórroga que solicita la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO UNIDOS AL FUTURO, adicionalmente es importante indicar que la motivación de la Corporación para la suscripción de este contrato obedece a la necesidad de la consolidación de un entorno sano que promueva el buen vivir de los habitantes de la jurisdicción, desarrollando estrategias para consolidar entornos que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida con espacios naturales, asociados a los asentamientos humanos, que propicien el encuentro, que contribuyan a la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; además de aportar a la mitigación del cambio climático y a la regulación del ciclo hídrico en los municipios de la jurisdicción." Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la ley 80 de 1993, el cual dispone que los fines esenciales de la contratación están destinados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella.

7) Que, de acuerdo con el informe de ejecución del 05 de marzo de 2024, el CONTRATO se encuentra en un avance físico de ejecución del (%21.587).

TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 120-CNT2311-174 en (1) mes y veintiún (21) días calendario más. **SEGUNDO. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato. **TERCERO: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

garantía única en los términos de la presente prorroga. **CUARTO. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTO.** Las demás cláusulas del contrato No.190-CNT2303-98, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Distrito de C. T. e I. de Medellín a los dos (02) días del mes de abril de 2024

LA CORPORACIÓN

JUAN FERNANDO GARCÍA JULIO
Subdirector Ecosistemas (E)

EL CONTRATISTA

NILBLIO ANTONIO MOSQUERA
Representante Legal

Elaboró: Stefania Gómez Marin - Abogada

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General

Fecha de elaboración: 2024-04-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300